



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingreso. 16 MAY 2022
Libro: 6 Folio: 193 Casilla: 2

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 118 - 2022

Guatemala, 16 MAY 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q195,532,743)**, para incorporar recursos de saldos de caja de ingresos propios, que se destinarán a cubrir el pago de servicio de Grúas Multipropósito, licencias para automatización de las operaciones portuarias, mantenimientos de la infraestructura tecnológica, red de ductos de aire acondicionado, tablestaca en atracadero 2 del muelle comercial, sistemas de bombeo de agua potable, arriates y aceras, energía eléctrica y seguros, adquisición de 50 impresoras, equipo para ciberseguridad, modernización de telecomunicaciones, dos tractores, un camión tipo pluma y un cisterna, llantas para maquinaria y vehículos, puertas de emergencia, 30 hidrantes, 30 llaves de compuerta, tres camionetas, combustibles, 30 chasis, 30 cabezales y el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.



[Handwritten signature]

17/05/2022

16:46

EAMM/ytch

[Handwritten initials]



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **127** de fecha **28 ABR 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **101-2022** de fecha **29 de abril 2022**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q195,532,743)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>195,532,743</u>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>195,532,743</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>195,532,743</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>195,532,743</u>

RESUMEN

FUENTES FINANCIERAS

195,532,743



EAMM/ytch

CR



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja No. 3 del Acuerdo Gubernativo por el monto de Q195,532,743 que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q195,532,743)**, distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORIA EQUIVALENTE

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>195,532,743</u>
01	Administración Institucional	88,282,743
12	Servicios de Manejo de Mercancías	107,250,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL (A+B):		<u>195,532,743</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>75,369,227</u>
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>69,517,487</u>
111	Energía eléctrica	5,200,000
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	21,000,000
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	900,000
158	Derechos de bienes intangibles	17,600,000
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	3,250,000
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	1,600,932
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	8,684,800
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	3,101,755
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	3,180,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	5,000,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>5,362,902</u>
253	Llantas y neumáticos	980,100
262	Combustibles y lubricantes	3,300,000
284	Estructuras metálicas acabadas	290,910
289	Otros productos metálicos	791,892
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>488,838</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	488,838



EAMM/ytch

Ch



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Hoja No. 4 del Acuerdo Gubernativo por el monto de Q195,532,743 que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Código	Descripción	Quetzales
B.	INVERSIÓN	<u>120,163,516</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>120,163,516</u>
321	Maquinaria y equipo de producción	231,875
325	Equipo de transporte	90,231,641
326	Equipo para comunicaciones	14,250,000
328	Equipo de cómputo	15,450,000

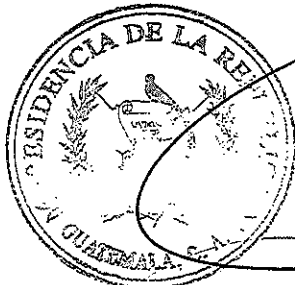
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>195,532,743</u>
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	195,532,743

ARTÍCULO 3. Las autoridades de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alejo González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN NÚMERO: 127 FECHA: 28 ABR 2022

ASUNTO: LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q195,532,743, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción
Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-	Oficio OF-500-097-2022	06/04/2022	2022-29365	07/04/2022
	Oficio OF-210-PQ-GG-444-2022/FAAQ/noyv	18/04/2022		20/04/2022

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, con Oficio número OF-500-097-2022 de fecha 06 de abril de 2022, solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de Q195,532,743, para incorporar los recursos de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de incrementar la asignación de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes. La presente ampliación presupuestaria fue aprobada por la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, mediante Acta número JD-04-25-2022 de fecha 01 de abril de 2022.
2. Mediante Providencia, número DTP-DEPRESE-0411-2022 de fecha 08 de abril de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto, devolvió el expediente a la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, para que se sirvieran completar y adjuntar los documentos que se requieren para continuar con el trámite correspondiente.
3. Por medio de Oficio número OF-210-PQ-GG-444-2022/FAAQ/noyv de fecha 18 de abril de 2022, la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, remitió nuevamente la gestión, adjuntando los siguientes documentos: nota de solicitud dirigida al Ministro de Finanzas Públicas, justificaciones correspondientes a los movimientos presupuestarios que se incrementan, detallados por renglón de gasto, certificación de saldo de caja de la fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, al 31 de diciembre de 2021, Comprobantes C02B de Ingresos, de Reprogramación Consolidado, de Reprogramación subproductos, de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital.

ANÁLISIS:

1. El Artículo 41, literal a) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; así como, el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, establecen los mecanismos por medio de los



cuales pueden realizarse ampliaciones requeridas por las entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

- De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, se estableció que la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, solicitó incorporar a su presupuesto de ingresos la cantidad de Q195,532,743, en el rubro 23.1.10 Disminución de caja y bancos

Es de señalar que, de conformidad con información del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), al 31 de diciembre de 2021, la Empresa Portuaria Quetzal cuenta con un saldo de caja de Q782,949,134.13 del cual se encuentra programada la cantidad de Q194,102,852, lo que deriva un monto pendiente de programar de Q588,846,282.13, por lo que es viable la ampliación de los recursos propuestos.

- Por el lado del Presupuesto de Egresos, los créditos solicitados por el monto de Q195,532,743, tienen como propósito incorporar recursos de saldos de caja de ingresos propios, que se destinarán a cubrir el pago de servicio de Grúas Multipropósito, licencias para automatización de las operaciones portuarias, mantenimientos de la infraestructura tecnológica, red de ductos de aire acondicionado, tablestaca en atracadero 2 del muelle comercial, sistemas de bombeo de agua potable, arriates y aceras, energía eléctrica y seguros, adquisición de 50 impresoras, equipo para ciberseguridad, modernización de telecomunicaciones, dos tractores, un camión tipo pluma y un cisterna, llantas para maquinaria y vehículos, puertas de emergencia, 30 hidrantes, 30 llaves de compuerta, tres camionetas, combustibles, 30 chasis, 30 cabezales y el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación (folios del 21 al 25).
- La ampliación solicitada por la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, está contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria CO2-B y CO2, que a continuación se indican:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Cifras en Quetzales)

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
2	Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-	23.1.10	Disminución de caja y bancos	<u>195,532,743</u>

PRESUPUESTO DE EGRESOS
(Cifras en Quetzales)

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CRÉDITO
3	Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-	32	<u>195,532,743</u>

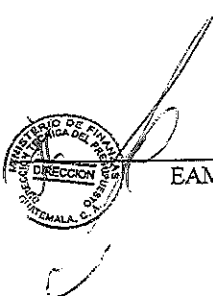
Fuente de financiamiento: 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios



RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>195,532,743</u>
Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-	<u>195,532,743</u>
Funcionamiento	75,369,227
<i>Componentes de Inversión</i>	<u>120,163,516</u>
Inversión Física	120,163,516

5. En Resolución número 410-PQ-UAPP-019-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, indica que no afecta las metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual vigente, según folio 31.
6. Las autoridades de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
 - a. La ampliación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta del gasto a nivel analítico por programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, en las partidas correspondientes, de conformidad con la distribución analítica presentada en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B de ingresos número 2 y el CO2 de egresos número 3, los cuales deberán ser aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin- de la Entidad, cuando se cuente con el respectivo Acuerdo Gubernativo. Así como, aprobar el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital CO4 número 2, procediendo a notificar a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, adjuntando dichos comprobantes aprobados.
 - c. Ejecutar los recursos programados conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y en el caso del subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, con base en lo establecido en el Artículo 34 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.
 - d. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. Realizar el pago a la Contraloría General de Cuentas, según el Decreto número 49-96 del Congreso de la República de Guatemala, derivado de la ampliación presupuestaria.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización del gasto público.
 - g. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - h. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.



7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de la citada Empresa son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. Con la presente ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de **MIL CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES (Q1,109,755,591)**.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Apartado del Análisis de este Dictamen, y considerando que conforme el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto; el órgano rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la ampliación presupuestaria solicitada por la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, en la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q195,532,743)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del Apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala el proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme lo establece la

Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y las disposiciones legales mencionadas.

Ponente:

M. Y. T. Chinchilla
Licda. Yareny Trejo Chinchilla
Especialista Presupuestario

[Signature]
Lic. Ronald Sandoval Sandoval
Supervisor

[Signature]
Lic. Edgar A. Mérida M.
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos

[Signature]
Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 29 ABR 2022

Resolución número: 101-2022

ASUNTO: LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q195,532,743, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS. ---

CONSIDERANDO: Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO: Que mediante Oficios números OF-500-097-2022 de fecha 06 de abril de 2022 y OF-210-PQ-GG-444-2022/FAAQ/noyv del 18 de abril de 2022, la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, solicita se le autorice una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en la cantidad de Q195,532,743 con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de esa Empresa mediante Acta número JD-04-25-2022 de fecha 01 de abril de 2022; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **127** de fecha **28 ABR 2022**, en el que opina que la

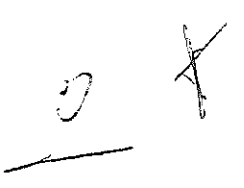
CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q195,532,743), se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 41, literal a) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de las asignaciones solicitadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto mencionado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por consiguiente responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; Artículo 41, literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; y, el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la ampliación presupuestaria solicitada por la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, en la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q195,532,743)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, los artículos 3 y 41 literal a), de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la ampliación presupuestaria referida. III) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para incorporar recursos de saldos de caja de ingresos propios, que se destinarán a cubrir el pago de servicio de Grúas Multipropósito, licencias para automatización de las operaciones portuarias, mantenimientos de la infraestructura tecnológica, red de ductos de aire acondicionado, tablestaca en atracadero 2 del muelle comercial, sistemas de bombeo de agua potable, arriates y aceras, energía eléctrica y seguros, adquisición de 50 impresoras, equipo para ciberseguridad, modernización de telecomunicaciones, dos tractores, un camión tipo pluma y un sistema, llantas para maquinaria y vehículos, puertas de emergencia, 30 hidrantes, 30 llaves de compuerta, tres camionetas, combustibles, 30 chasis, 30 cabezales y el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afecten en el presente caso. IV) La Empresa Portuaria



Quetzal -EPQ-, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto, al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo, debidamente refrendado por las autoridades involucradas, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
 Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

